

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

9655 *Modificación puntual 1/2018 de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del tm de Andratx. Modificación de la ficha de gestión urbanística UA 8 / ST*

Se hace público que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

«8E) MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2018 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL T.M. DE ANDRATX. MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA UA 8 / ST.

Para la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación Municipal se da cuenta y lectura de la propuesta de acuerdo suscrita por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo y Actividades, en fecha 23 de abril de este año una vez que la Comisión informativa de asuntos Generales reunida en sesión ordinaria día 28 de mayo de este año y por MAYORÍA de SEIS, (6), VOTOS a FAVOR correspondientes a los representantes de los grupos municipales PROPUESTA POR LAS ISLAS, (PI), 2 Votos, entre ellos el de la Sra. Alcaldesa Presidenta, PARTIDO POPULAR, (PP), 4 Votos, y CINCO (5), ABSTENCIONES correspondientes a los representantes de los grupos municipales MÁS POR ANDRATX, (MPA), 3 Votos, y PSIB-PSOE, 2 Votos, acordó emitir dictamen FAVORABLE al Pleno de la Corporación Municipal de dicha Propuesta, y que dice así:

"Vista la documentación firmada por el arquitecto municipal, de fecha 19 de abril de 2018, de propuesta de modificación de la ficha de gestión urbanística correspondiente a la Unidad de Actuación UA / 8ST de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico el 26 de abril de 2007.

Vista la propuesta de nueva ficha de gestión urbanística, lo persigue la resolución de errores materiales que se encontraban en la transcripción de la ficha anterior y que hacían inoperante e imposible la actuación urbanística en la citada unidad de actuación, así como conseguir la coincidencia entre la documentación gráfica y la escrita sin modificar en ningún caso los parámetros urbanísticos ni las superficies del resto de unidades de actuación adyacentes.

Visto el informe jurídico, de fecha 23 de abril de 2018, firmado por la Jefa de Área de Urbanismo, que informa favorablemente la propuesta de modificación

De acuerdo con los antecedentes y del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la aprobación inicial de la propuesta al Pleno de la corporación .

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Andratx consistente en la modificación de la ficha de gestión urbanística de la unidad de actuación UA / 8ST, de acuerdo con la documentación suscrita por el arquitecto municipal , de fecha 19 de abril de 2018, tal como figura en el anexo I.

Segundo.- Someter a información pública dicha propuesta de reordenación por el plazo de 30 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a uno de los diarios de mayor circulación de la isla, y en la página web de el Ayuntamiento de Andratx, en la que se publicará el contenido íntegro de la documentación aprobada inicialmente, igualmente se podrá examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Tercero.- Solicitar el informe preceptivo al Consejo Insular de Mallorca, Departamento de Territorio e Infraestructuras. » Sometido el asunto a votación y por MAYORÍA de NUEVE (9), VOTOS A FAVOR correspondientes a los representantes de los grupos municipales PROPUESTA POR LAS ISLAS, (PI), 3 Votos, entre ellos el de la Sra. Alcaldesa Presidenta, PARTIDO POPULAR, (PP), 6 Votos, y OCHO (8) ABSTENCIONES correspondientes a los representantes de los grupos municipales MÁS POR ANDRATX, (MPA), 5 Votos, y PSIB-PSOE, 3 Votos, el Pleno de la Corporación Municipal ACUERDA APROBAR la proposición anteriormente transcrita.





Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación antes de ser aprobada su acta ya la reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con el artículo 205 RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Andratx día 05 de junio de 2018. »

Lo que se comunica para su conocimiento general

Andratx, 14 de septiembre de 2018

El Regidor

Jaume Porsell Alemany

